

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Expediente : 11001-3342-046-2016-00039-00
Demandante : WISTON HERNAN TOVAR TOVAR
Demandado : UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora.

Mediante memorial visible a folios 294 y 295 del expediente, la apoderada de la parte demandante solicita *"la cancelación despacho comisorio"* argumentando que los señores Oscar Sandoval, Jairo Sánchez y Fredy Cuervo, quienes servirán de testigos en la demanda de la referencia, actualmente residen en la ciudad de Bogotá. Razón por la cual, solicita que la diligencia de recepción de testimonios sea practicada en la sede de éste despacho judicial, más no en la ciudad de Villavicencio como en un principio lo pidió en el escrito de la demanda.

Ahora bien, en razón a que el despacho comisorio se libró el 8 de mayo de la presente anualidad y la parte demandante fue quien retiró de la secretaría del despacho el mismo según consta a folio 284, es del caso previo a resolver la solicitud, requerir a la apoderada de la parte actora para que informe si surtió el trámite del despacho comisorio ante los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Villavicencio.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. Por Secretaría requiérase a la apoderada de la parte actora para que informe si surtió el trámite del despacho comisorio ante los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Villavicencio, conforme a lo expuesto.

Expediente : 11001-3342-046-2016-00039-00
Demandante : WISTON HERNAN TOVAR TOVAR
Demandado : UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

SEGUNDO. Una vez cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al despacho para resolver la petición elevada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 30 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 2

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA